

CONSTANCIA SECRETARIA: Pasa a despacho el proceso, con el fin de realizar requerimiento a la parte demandante, de dar el debido impulso procesal al presente tramite.

Pijao, Quindío, 20 de noviembre de 2023

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto Interlocutorio civil Nro.152 Ejecutivo de mínima cuantía Radicado número 63-548-40-89-001-2023-00024-00
--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

Visto el trámite, existe una carga procesal a cargo del apoderado judicial de la parte demandante, esencial para continuar con el trámite de la demanda, como se dispuso en auto interlocutorio civil N° 86 del 19 de julio de 2023, pues aún no se ha realizado la notificación a la demandada, razón por la cual se efectuará el correspondiente requerimiento, acorde con los incisos primero y segundo del numeral 1° del artículo 317 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

ORDENAR al apoderado judicial de la parte demandante que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, aporte las constancias de notificación, conforme se dispuso en el auto que libro mandamiento, de fecha 29 de julio de 2023, so pena de terminar el trámite del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

TIMO LEON VELASCO RUIZ

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico N° 75, de hoy 22 de noviembre de 2023, a las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d912a49f45bff4d4ee97f7e1427aaf2af297d97c2dd8c5e2c17e93637a29cf40**

Documento generado en 21/11/2023 11:24:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>